

Traducción literal del documento en catalán firmado 15 y 19 enero de 2026

ADENDA ECONÒMICA 2025 AL CONVENIO ENTR EL AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Vallès, EL AYUNTAMIENTO DE Mollet del Vallès, EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS, EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL, EL CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS ORIENTAL, Y LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE LA CÀTEDRA EN EMPRENEDORIA I INNOVACIÓ SOCIAL

REUNIDOS

De una parte, Ilma. Sra. Mireia Dionisio Calé actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Mollet del Vallès (en adelante AM), entidad domiciliada en Plaza Mayor, 1, 08100 Mollet del Vallès (Barcelona), con NIF P0812300B, en calidad de alcaldesa, en virtud de las facultades de representación que le otorga el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, del Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. Asistida por la secretaria general del Ayuntamiento de Mollet del Vallès, la Sra. Meritxell Vargas Sardà, que da fe del acto.

De otra parte, el Dr. Francisco Javier Lafuente Sancho, rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (en adelante, UAB), según el DECRETO 453/2024, de 19 de noviembre (DOGC núm. 9294 de 20 de noviembre), en nombre y representación de esta institución que tiene la sede social en el Campus Universitari s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) i número de identificación fiscal Q-0818002-H, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 61, párrafo m) de los Estatutos.

MANIFIESTAN

Que el 2024 ambas partes subscribieron el Convenio de colaboración para el desarrollo de la Cátedra en Emprendimiento e innovación Social, adscrita al Centre d'Estudis i Recerca en Emprenedoria Social (CREIS) de la UAB, con entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

Que en virtud del que se establece en el apartado 2.2 de la cláusula segunda del convenio, el Ayuntamiento de Mollet del Vallès, hará una aportación económica anual, con cargo a la aplicación presupuestaria I0 2412 48942, y que esta aportación se tiene que aprobar mediante una adenda económica cada ejercicio, al tratarse de una subvención nominativa supeditada a la aprobación presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y entre ambas instituciones

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto de la adenda

La presente adenda tiene por objeto regular la aportación económica correspondiente en 2025 del Ayuntamiento de Mollet del Vallès en el marco del convenio de colaboración para el desarrollo de la Càtedra en Emprenedoria i Innovació Social.

SEGUNDO. Aportación económica 2025

El Ayuntamiento de Mollet del Vallès realizará una aportación de 15.000 euros durante el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria I0 2412 48492 del presupuesto municipal.

La transferencia se efectuará en un único pago, una vez firmada esta adenda, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universitat Autònoma de Barcelona: ES77-2100-0424-3602-0006-7051.

TERCERA. Justificación de la aportación

De acuerdo con el convenio firmado, la UAB presentará la justificación correspondiente antes del 31 de marzo del año siguiente a la ejecución del gasto

CUARTA. Resto de condiciones

El resto de cláusulas y condiciones establecidas en el convenio original de colaboración firmado el 2024 permanecen inalteradas y plenamente vigentes.

QUINTO. Régimen jurídico

Esta adenda tiene naturaleza administrativa y se sujeta al régimen jurídico establecido al convenio original, y en especial a las disposiciones de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público, y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y, como prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente documento electrónicamente el cual tendrá efecto a partir de la última de las firmas de los legales representados de las partes.

Dr. Fco. Javier Lafuente Sancho
Rector
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

Il·lma. Sra. Mireia Dionisio Calé
Alcaldesa
AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Sra. Meritxell Vargas Sardà
Secretaria Ajuntament de Mollet del Vallès